

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PASO 2

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que, en el Incidente de Desacato promovido por Jairo Iván Lizarazo Ávila, identificado con la C.C. Nro. 19.456.810, en representación de la señora Mercedes Oliva Agudelo Sereno identificada con C.C. Nro. 22.084.653 contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA EDUCACION, una vez revisada la bandeja con fecha 14 de abril de 2023 se encontró que la entidad presentó respuesta indicando que desde la Secretaría de Educación se expidió la resolución S2022060193133 Del 15 de septiembre de 2022 por medio del cual se dio cumplimiento al fallo que ordenó el reajuste de la pensión, indicando que ha dado tramite a lo solicitado; no obstante, advierte el despacho que la entidad no da respuesta al requerimiento efectuado el 11 de abril en cuanto a "...de manera específica deberá informar si el Acto Administrativo ya fue regresado a la Fiduprevisora con las respectivas correcciones" de acuerdo con devolución efectuada por FIDUPREVISORA, el 30 de enero de 2023 a la Secretaría con observaciones para corregir.

Medellín, 17 de abril de 2023

Alexandra Navas Sanabria
Secretaria.

Medellín, diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Veintidós (2023)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Mercedes Oliva Agudelo Sereno C.C. Nro. 22.084.653
Apoderado Judicial	Jairo Iván Lizarazo Ávila
Accionado	Secretaria de Educación de Antioquia
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00311 00
Decisión	Requiere Superior – Paso 2

Vista la constancia secretarial que antecede, en el Incidente de Desacato de la referencia, concluye esta operadora judicial que la secretaria de Educación de Antioquia no ha dado cumplimiento a la orden impuesta en la Sentencia de Tutela de 11 de agosto de 2022. Concretamente en cuanto le ordenó a la Secretaria de Educación de Antioquia que "...en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia dé una respuesta de fondo al derecho de petición presentado el 23 de septiembre de 2021, informando la fecha en que fue enviado nuevamente el acto administrativo a la Fiduprevisora S.A., para darle continuidad al trámite de cumplimiento de la sentencia."

De acuerdo con la información suministrada por el apoderado judicial de la accionante, La SECRETARIA DE EDUCACIÓN remitió Acto Administrativo a la FIDUPREVISORA, y esta última entidad lo devolvió el **30 de enero de 2023** a la Secretaría con observaciones para corregir, razón por la cual considera no se ha dado un cumplimiento cabal a lo ordenado en fallo proferido por el despacho el 11 de agosto de 2022.

En consecuencia, tal como se dispuso en la providencia de 11 de Abril de 2023, se



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

realizará requerimiento al Dr. Anibal Gaviria Correa, superior jerárquico de Juan Correa – Secretario de Educación de Antioquia, para que, en tal calidad, si aún no lo hubiere hecho, obligue a la responsable a cumplir la orden emitida en la providencia de 11 de Agosto de 2022 e inicie el correspondiente proceso disciplinario; o en su defecto, le exija al Secretario de Educación de Antioquia allegar a este trámite incidental la prueba que acredite el cumplimiento de la orden impartida. Trámite para el cual se le conceden 48 horas calendario.

Notifíquese,

Mábel López León
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cad4caada6fdd6175aba69028e92a7d005a5c115f7a8e5b696bc6b0bd4e8bb0**

Documento generado en 17/04/2023 11:35:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>